



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087/A-2024-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 06 de mayo del 2024.

**VISTO:** El Oficio N° 016-DREU-UGEL-D.I.E.-JEC-NR-2024, de fecha 16 de abril del 2024, el Informe N°065-2024-MDNR-GM-GDS-SGDHEI, de fecha 22 de abril del 2024, el Informe N°316-2024-MDNR-GM-GDS/RAT, de fecha 22 de abril del 2024, el Informe N° 232-2024-MDNR-ALC-GM-GPYP, de fecha 24 de abril del 2024, el Memorándum N° 316-2024-MDNR-GM, de fecha 24 de abril del 2024, el Informe Legal N° 110-A-2024-MDNR-GM-GAJ-DRCE, de fecha 06 de mayo del 2024; el Memorándum N° 343-2024-MDNR-GM, de fecha 06 de mayo del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el artículo 20° numeral 20° numeral 6) del mismo cuerpo normativo señala que, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°107-2019-MDNR-GM de fecha 20 de setiembre de 2019, se aprueba la "Directiva de Procedimientos Administrativos que Regula los Lineamientos para la atención de las solicitudes de subvención de apoyo social subvención y subsidios financieros a personas naturales y jurídicas de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena", cuyo objetivo es brindar apoyo social, subvenciones y subsidios financieros a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistenciales, social, cultural y deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona o grupo social beneficiario, efectuado por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

Que, en concordancia con el inciso d) del artículo 08 de la Directiva, menciona: que, en las actividades culturales, artísticas, se otorgarán a personas naturales en general; organizaciones artísticas, instituciones educativas y/o culturales debidamente acreditadas (...). Del mismo modo en el inciso h) del mismo artículo de la Directiva, se menciona que las actividades de apoyo al desarrollo educativo, de los programas no escolarizados, instituciones educativas, dando preferencia a instituciones que no cuenten con materiales didácticos, mobiliarios, equipos computacionales, (...).

Que, en tal sentido en el artículo 6° del literal b) de la "Directiva de Procedimientos Administrativos que Regula los Lineamientos para la atención de las solicitudes de subvención de apoyo social subvención y subsidios financieros a personas naturales y jurídicas de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena" señala que el otorgamiento de apoyo social, subvenciones y subsidios financieros, previo informes técnicos, administrativos, presupuestarios y legales, es decisión del Titular de la entidad, de acuerdo a la disponibilidad (...);

Que, con Oficio N°016-DREU-UGEL-D.I.E.-JEC-NR-2024, de fecha 16 de abril del 2024, el director Mg. José Luis Murrieta Díaz de la Institución Educativa Secundaria del distrito de Nueva Requena, solicita apoyo social de instrumentos musicales de banda para que los estudiantes puedan participar en los diferentes eventos patrióticos y de aniversarios;

Que, mediante Informe N°316-2024-MDNR-GM-GDS/RAT, de fecha 22 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe N°065-2024-MDNR-GM-GDS-SGDHEI, de fecha 22 de abril del 2024 en el cual el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión declara procedente la solicitud de apoyo social para la adquisición de los instrumentos musicales de banda de acuerdo a la solicitud presentada, por cumplir con los requisitos de la normativa vigente;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, con Informe N° 232-2024-MDNR-GM-GPYP, de fecha 24 de abril del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto garantiza e informa la disponibilidad presupuestal para la solicitud de apoyo social, el cual se afectará en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; por un monto total de S/ 9,000.00, (Nueve Mil con 00/100) soles, en la Meta 034.

Que, mediante el Memorándum N° 316-A-2024-MDNR-GM, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita informe legal para la aprobación del apoyo social a favor de la Institución Educativa de Nueva Requena.

Que, por medio del Informe Legal N° 110-A-2024-MDNR-GM-GAJ-DRCE, de fecha 06 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se deberá **APROBAR** el APOYO SOCIAL a la Institución Educativa de Nueva Requena, para la adquisición de instrumentos musicales de banda por un monto total de S/ 9,000.00, (Nueve Mil con 00/100) soles, debiéndose emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 343-2024-MDNR-GM, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, dispone se proyecte la Resolución para la Aprobación del Apoyo Social para la adquisición de instrumentos musicales de banda para la Institución Educativa Secundaria del Distrito de Nueva Requena,

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerente de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión;

Estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR el apoyo social a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA** del Distrito de Nueva Requena, representado por su director **MG. JOSÉ LUIS MURRIETA DIAZ** identificado con **DNI N° 00086259**, para la adquisición de instrumentos musicales de banda para la Institución Educativa Secundaria del Distrito de Nueva Requena, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.** – PRECISAR, que el presente apoyo se otorgar por única vez al administrado cuyo egreso se afectará en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO CUARTO.** – ESTABLECER, que la Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión fiscalizará el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución a las partes interesadas de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** – ENCARGAR al responsable de Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del estado peruano perteneciente a la entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
Alic.  
G.M.  
GDS  
SGDHEI  
vdoa/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajaira Vasquez Mozombite  
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena